



Notaría Cuir'a
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR: DR. MIGUEL
DELGADO SOTO

A FAVOR DE: COMPAÑIA
"CLINICA DE ESPECIALIDADES
MEDICAS AUXILIO PRAXXEL
CIA. LTDA.

CUANTIA: 2.509 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, **Notario Público Quinto de éste Cantón**, comparece: El Doctor Miguel Angel Delgado Soto, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS AUXILIO PRAXXEL CIA. LTDA", conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, dignese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS AUXILIO PRAXXEL CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de la presente escritura comparece

el Doctor Miguel Angel Delgado Soto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS AUXILIO PRAXXEL CIA. LTDA", de conformidad con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca; y, tiene a bien elevar a escritura pública el Aumento del Capital, Reforma de Estatutos y Admisión de Nuevos Socios de la compañía de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes.- A) Clínica de Especialidades Médicas Auxilio PRAXXEL Cía Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el ocho de marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ciento noventa y seis, el veinte y siete de marzo del dos mil uno; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el diez de octubre del año dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía, la reforma de Estatutos y la Admisión de nuevos Socios, conforme consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. En la suma de dos mil quinientos nueve dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. TERCERA.- Con estos antecedentes, el Doctor Miguel Delgado Soto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Clínica de Especialidades Médicas Auxilio PRAXXEL Cía Ltda., declara: Uno.- Que se aumenta el capital de la Empresa en la suma de dos mil quinientos nueve dólares de los Estados Unidos de América para llegar a la suma de diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle consta en el cuadro de

integración de capital que se agrega como documento habilitante,

Notario

CUENCA

divididos en diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. TRES.- El

compareciente en la calidad con la que otorga la presente escritura declara bajo juramento que la Compañía se halla sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- DOS.- Que se reforma el

artículo quinto de los estatutos de la compañía el mismo que dirá:

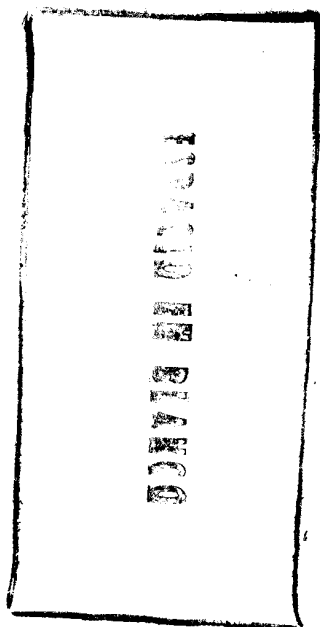
"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA.-

Igualmente la junta de socios resolvió el aumento del capital social de la compañía en base de los aportes de los nuevos socios y del señor Doctor Edgar Merchán, de la siguiente manera: TRES.- Doctora SILVANA PAOLA DELGADO QUINTERO con setecientos diez y seis dólares: Doctor EDDY GUIBZON ABRIL LEON con setecientos diez y seis dólares; Doctor EDUARDO CORNELIO VIDAL OCHOA con setecientos diez y seis dólares: Doctor MEDARDO AUGUSTO SARMIENTO MACHUCA con trescientos cincuenta y ocho dólares, y,

el doctor EDGAR MERCHAN MARTINEZ con tres dólares; los cuatro primeros pagan el aumento de capital mediante compensación de créditos; y, el último en numerario y al contado.- CUATRO.- Así mismo en la Junta de Socios por unanimidad resolvió renunciar al derecho preferente para suscribir participaciones en el aumento de capital que se resuelve.- CUARTA.- Que se agregaran como documentos habilitantes de la presente escritura: nombramiento debidamente inscrito del compareciente, cuadro de capitalización y

copia del acta de la Junta General de Accionistas. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Hernán Bernal Vázquez abogado, matrícula número mil diez y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO HABILITAN





Clínica de Especialidades Médicas Auxilio PRAXXEL Cia Ltda.

Dirección: Padre Aguirre 12-80 y V. Muñoz.

Teléfonos: 843-5781980-1981981

R.U.C.: 0190170950001

Cuenca, Marzo 31 de 2005

Notaría

CUENCA - ECUADOR

Señor Dr.
MIGUEL A. DELGADO SOTO
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta Ordinaria de Socios de la Clínica de Especialidades Médicas AUXILIO PRAXXEL, en sesión llevada a cabo el 29 de Marzo del año en curso, nombra a usted GERENTE de esta Clínica para un periodo de dos años, documento que debe ser inscrito en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones están contemplados en el Reglamento Interno, por lo tanto tendrá usted la representación legal de la Clínica AUXILIO PRAXXEL.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 8 de MARZO DE 2001 E INSCRITA EN EL Registro Mercantil bajo el No. 196, el 27 de Marzo de 2001.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,

Dra. Ruth Rojas Riofrío,
PRESIDENTE

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 120 del Registro de Nominamientos.

Cuenca, a 11 MAYO 2005

Registrador Mercantil

Yo, Dr. Miguel A. Delgado Soto, acepto el nombramiento que antecede y me comprometo a desempeñar el cargo de GERENTE de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Clínica.

Cuenca, 31 de Marzo de 2005.

Dr. Miguel A. Delgado Soto

DOY FE: Que la fotocopia que entrego en este foje(s) es igual al original que se presentó para su inscripción.

Cuenca, a 11 de Mayo de 2005

Dr. Francisco Coronado
Notario Cuarto del Cantón Cuenca

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS AUXILIO PRAXXEL CIA, LTDA"

Notaria Quinta

En la Ciudad de Quito, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil cinco, a las 19:50 en el HONORABLE la 581ª Oficina ubicada en la calle Padre Aguirre 12-80 y V. Muñoz de esta Ciudad, se reúnen los socios de esta compañía señores: Dr. George Abril León, Edgar Merchán Martínez, representado por la Ing. Dolores Alvarez Sánchez y la Dra. Ruth Rojas Riofrio, representada por el Ing. Geovany Mosquera Ahmschet conforme las cartas poderes que se agregan a la presente acta y Dr. Miguel Angel Delgado en persona y por sus propios derechos, Se cuenta con la presencia del Econ. René Bueno como delegado de la Superintendencia de Compañías

Preside la presente Junta el Dr. Miguel A. Delgado en calidad de Gerente y por ausencia de la Presidenta titular y actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Hernán Bernal Vázquez.

Una vez que se constata el quórum legal y estatutaria, puesto que se encuentran presentes o representados la totalidad de los socios, se procede a dar lectura a la convocatoria, luego de los cuales se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1.- Sobre el primer punto, en virtud de que el Balance cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro no se encuentra suscrito por la Gerente Dra. Ruth Rojas Riofrio de ese entonces, no se lo conoce ni se lo puede tomar resolución alguna al respecto, por lo que se los tratará en una nueva junta de socios.

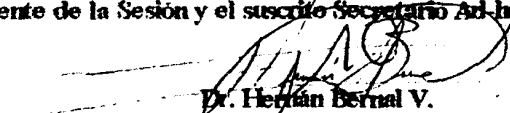
2.- En referencia al segundo punto del orden del día, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, se aprueba: aumentar el Capital social de la compañía en dos mil quinientos nueve dólares, para que sumando al capital actual, el mismo ascienda a dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis dólares; que dicho aumento suscribe y paga de la siguiente manera: Dra. Paola Delgado Quintero 716 dólares; Dr. Eduardo Vidal Ochoa 716 dólares; Dr. Eddy Abril León 716 dólares; Dr. Medardo Sarmiento Machuca 358 dólares y Dr. Edgar Merchán Martínez 3 dólares; los cuatro primeros pagan el aumento de capital mediante compensación de créditos, y el último en numerario y al contado. Por consiguiente todos los socios actuales renuncian al derecho preferente para suscribir participaciones en el aumento de capital que se resuelve.

3.- Como consecuencia de los resuelto en el punto anterior, igualmente por unanimidad se resuelve reformar el Artículo quinto del estatuto social, el mismo que en futuro dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

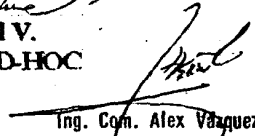
Finalmente se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que celebre la escritura pública que comprenda los actos societarios aprobados en la presente sesión.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las veinte y un horas se da lectura de la misma y se la aprueba, firmando para constancia y validez el Sr. Presidente de la Sesión y el suscrito Secretario Ad-hoc que certifica


Dr. Miguel Delgado S.
GERENTE - PRESIDENTE


Dr. Hernán Bernal V.
SECRETARIO AD-HOC


Econ. René Bueno
DELEGADO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS


Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
S. 11-7005.

CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
AUXILIO PRAXXEL CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



N°	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		NUEVO CAPITAL
				NUMERARIO	COMPENS. CREDITO	
1	ABRIL LEON GEORGE R.	3585,00				3585,00
2	DELGADO SOTO MIGUEL A.	3585,00				3585,00
3	MERCHAN MARTINEZ. EDGAR L.	3582,00	3,00	3,00		3585,00
4	ROJAS RIVERO RUTH I.	3585,00				3585,00
5	DELGADO QUINTERO. PAOLA		716,00		716,00	716,00
6	YDAL OCHOA EDUARDO		716,00		716,00	716,00
7	ABRIL LEON EDDY		716,00		716,00	716,00
8	SARMIENTO MACHUCA MEDARDO		358,00		358,00	358,00
	TOTAL	14337,00	2509,00	3,00	2508,00	16846,00

CERTIFICACION

La Suscrita CONTADORA de la CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS AUXILIO PRAXXEL CIA. LTDA.
Certifica: que esta es copia auténtica de su original, que reposa en archivos de la Empres.

Cuenca, Noviembre 14 del 2005

Bertha Cárdenas Molina

Econ. Bertha Cárdenas Molina
CONTADORA





Notario Quinto

CUENCA - ECUADOR

EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley

presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

[Signature]

010089581-2

[Signature]

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la PRIMERA que signo, sello y firmo en Cuenca el mismo día de su celebración.

Dr. Francisco Carrazco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, en la Resolución No. 05-C-DIC-872, de fecha 24 de Noviembre del 2005, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital.-

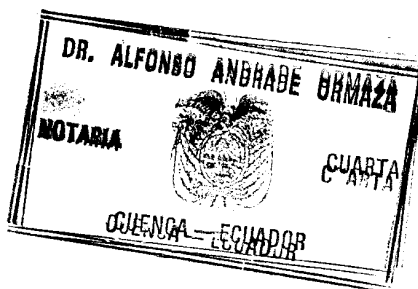
Cuenca, a 30 de Noviembre del 2005-.



[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS AUXILIO PRAXXEL Cía. Ltda., de fecha ocho de Marzo - del dos mil uno, anoté que ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 05-C-DIC-872 de fecha veinticuatro de Noviembre del año en curso, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que consta de este instrumento. Cuenca, Diciembre 1º del 2005.

[Signature]
EL NOTARIO.



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010089581-2
 DELGADO SOTO MIGUEL ANGEL
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 09 DICIEMBRE 1950
 C02- 0165 02482 M
 AZUAY / CUENCA
 BAGFARIO 1950

Notario Quintero
 CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO ROSA V QUINTERO BERREZUETA
 SUPERIOR MEDICO
 MIGUEL E DELGADO
 CUENCA 26/04/2003
 REN 0174188

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 21-0007 NUMERO 0100000012
 DELGADO SOTO MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA
 CANTON
 PROVINCIA
 PARROQUIA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
 en...foja(s) es igual al original que
 se presento para su evidencia.
 Cuenca, a 10 de Nov de 2005
 Fr. Francisco Carrasco Viamilla



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-879 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil cinco, bajo el No. 452 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **KARNATAKA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.957. **CUENCA, UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

